

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 8 de AGOSTO de 1996. <u>Visto</u> el expediente de Superinten-

dencia Judicial nº863/95 caratulado "Cámara Nacional de Apel. en lo Penal Económico, solicitud prórroga para dictar sentencia", Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por los jueces de la Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y en atención de las particularidades expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico una prórroga de setenta días (70) del plazo para dictar sentencia en la causa nº7371, caratulada "VIGIL, Constancio Carlos y otros s/av. contrabando".

Registrese, hágase saber y archivese.

Nation DE LA NACION BUPREMA DE

EDUARDO MOUNE O' CONNOR

WIDE-PRESIDENTE DE LA

CORTS SUPPLIED DE LUBINOIA DE LA NACION

THE LA NACION

MINISTRO DE LA

GUBTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA GACION

CHAIDDOG CINOTHA MIRISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACIDA MINISTRO CO LA

CORTE SUPPEMA DE JUSTICIA DE LA NACION